

Política G-14 del Consejo sobre: Publicidad



REFERENCIAS

[Procedimientos administrativos para la Política G-14 del Consejo](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación del Distrito Escolar de Salt Lake City permite que las escuelas soliciten y acepten un número limitado de anuncios que están diseñados para promover actividades educativas y extracurriculares. La publicidad en la propiedad escolar seleccionada, las publicaciones escolares y los medios electrónicos deben cumplir con todas las leyes locales, estatales y federales aplicables, las políticas del consejo y los procedimientos administrativos del distrito. La intención del consejo es crear un foro público limitado en el que se excluyan las actividades publicitarias y promocionales que puedan alterar el propósito educativo, los programas de instrucción o las operaciones del distrito. Ninguna publicidad se interpretará ni constituirá una aprobación por parte del consejo, el distrito o la escuela, de ningún producto, servicio, actividad, programa u organización. El distrito adoptará procedimientos para evitar que los anuncios desvirtúen el ambiente escolar o el clima académico.

El propósito de esta política es garantizar que las actividades publicitarias y promocionales que generan ingresos se administren cuidadosamente para beneficiar a los estudiantes y promover la misión educativa del consejo.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del consejo a través de los [procedimientos administrativos adjuntos](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe verse afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen étnico, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el Título 36 del Código de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.